



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Destinatario: **ALPRINT SOLUCIONES
GRAFICAS**

Dirección:

Núm. notificación: **AY/00000004/1814/000005944**

Referencia:	2024/14361
Procedimiento:	P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Asunto:	Contratación del suministro e instalación de 23 TOTEM de información turística. Incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental.
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

Por medio del presente, le notifico el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

10. EXPEDIENTE 2024/14361:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 23 TOTEM DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL. ADJUDICACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/14361 de la Concejalía de Contratación que copiada literalmente, dice:

“Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Contratación del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de 18-7-2024, se ha requerido a la mercantil ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L., para que presentara la documentación que establece el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247053546025520177
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Que con fecha 30-7-2024 el Jefe de Servicio de Contratación D. Joaquín García Alonso, ha emitido informe en el que manifiesta que la mercantil ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L., ha presentado correctamente la documentación solicitada, y que textualmente dice:

“Con fecha 23-7-2024 se notificó la propuesta de adjudicación del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 23 TOTEM DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL a ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L.

Con fecha 29-7-2024, la mercantil ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L., ha presentado toda la documentación exigida en la cláusula 5.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el artículo 159.4.f).4º. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procede adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 23 TOTEM DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL a la mercantil ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L, con CIF: B73938714 en la cantidad de 5.290€ más el 21% de IVA, total 6.400,90€ ”

De acuerdo con lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 23 TOTEM DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, a la mercantil ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L, con CIF: B73938714 en la cantidad de 5.290€ más el 21% de IVA, total 6.400,90€.

SEGUNDO.- Nombrar responsable del suministro a D^a. Consuelo García Cano

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos.

CUARTO.- Notificar a los licitadores que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo o de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, a fecha de la firma electrónica.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247053546025520177
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Recursos que puede utilizar:

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, **Recurso de Reposición** ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES** contado desde el día siguiente al que se produzca la notificación de este acto, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **Recurso Contencioso-Administrativo** en el plazo de **DOS MESES**, a partir del día siguiente a la notificación de este acto, ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

